

	Horas semanales	
	Período lectivo	Prácticas y seminarios
<b>Segundo curso</b>		
Matemáticas II .....	Completo 3	2
Mecánica .....	Completo 3	2
Termodinámica Química .....	Completo 3	2
Química Inorgánica .....	Completo 3	4
Química Analítica .....	Completo 3	4
<b>Tercer curso</b>		
Electricidad y Óptica .....	Completo 3	3
Química Orgánica .....	Completo 3	3
Química Física .....	Completo 3	4
Química Técnica .....	Completo 3	4

Idiomas: Antes de pasar al segundo ciclo los alumnos de las Divisiones de Geología y Química deberán demostrar su suficiencia en el conocimiento de uno de los idiomas inglés o alemán.

Los alumnos de la División de Biología podrán optar por uno de los tres siguientes: Francés, inglés o alemán.

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.**

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972, sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Filosofía y Letras,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

**ANEXO**

Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo

**DIVISION DE FILOLOGIA**

	Período lectivo	Horas semanales
<b>Primer curso:</b>		
Lengua Latina I .....	Completo .....	5
Lengua Española I .....	Completo .....	5
Crítica Literaria .....	Completo .....	3
<b>Segundo curso:</b>		
Lengua Latina II .....	Completo .....	4
Literatura Española I .....	Completo .....	4
Lengua Francesa I .....	Completo .....	5
Filosofía .....	Completo .....	3
<b>Tercer curso:</b>		
Lengua Española II .....	Completo .....	4
Literatura Española II .....	Completo .....	5
Lengua Francesa II .....	Completo .....	4
Historia .....	Completo .....	3

Los horarios mínimos de prácticas y seminarios serán de dos horas semanales por asignatura y curso.

**DIVISION DE GEOGRAFIA E HISTORIA**

	Período lectivo	Horas semanales
<b>Primer curso:</b>		
Lengua Latina .....	Completo .....	3
Prehistoria .....	Completo .....	3
Historia Antigua .....	Completo .....	3
Geografía General (Humana) .....	Completo .....	3
Historia de la Filosofía Antigua .....	Parcial .....	3
Historia del Arte Antiguo .....	Parcial .....	3
<b>Segundo curso:</b>		
Geografía General (Física) .....	Completo .....	3
Historia Medieval .....	Completo .....	3
Historia de los siglos XVI y XVII .....	Completo .....	3
Historia del Arte Medieval .....	Parcial .....	3
Historia del Arte Moderno .....	Parcial .....	6
Historia de la Filosofía Medieval y Moderna .....	Parcial .....	3
Historia de la Literatura Medieval y Moderna .....	Parcial .....	3
<b>Tercer curso:</b>		
Geografía de España descriptiva .....	Completo .....	6
Historia del siglo XVIII .....	Parcial .....	3
Historia Contemporánea de los siglos XIX y XX .....	Completo .....	3
Historia del Arte Contemporáneo .....	Completo .....	3
Historia de la Filosofía de los siglos XIX y XX .....	Parcial .....	3
Historia de la Literatura de los siglos XIX y XX .....	Parcial .....	3

Los horarios mínimos de prácticas y seminarios serán de una hora semanal por asignatura y curso.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «S. A. Cros» y sus trabajadores.**

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 281, de fecha 31 de octubre de 1973, páginas 21031 a 21043, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21033, artículo 41, 4.ª línea, donde dice: «establecería», debe decir: «establecerá».

En la página 21034, artículo 44, 3.ª línea, donde dice: «minuta», debe decir: «minuto».

En la misma página, artículo 46, 2.ª línea, donde dice: «persona», debe decir: «personal».

En la misma página, artículo 53, 3.ª línea, donde dice: «op-tar», debe decir: «adoptar».

En la página 21035, artículo 63, 5.º párrafo, 2.ª línea, donde dice: «mencionado», debe decir: «sancionado».

En la página 21036, anexo I b, grado 2, donde dice: «130.1», debe decir: «130.1».

En la misma página, puesto de trabajo 1021, donde dice: «vigilancia», debe decir: «limpieza».

En la página 21039, el epígrafe Sección Sulfato de Hierro, que figura en la línea del puesto de trabajo 4032, debe figurar en la línea del puesto 4033.

En la misma página, puesto de trabajo 5037, donde dice: «Grasidur», debe decir: «Glasidur».

En la misma página, anexo II b, 1.ª línea, donde dice: «clasificación», debe decir: «calificación».

En la página 21040, categoría media del puesto 4021, donde dice: «Oficial 2.º», debe decir: «Oficial 1.º».

En la página 21041, en todas las columnas B, P.M.P. «a actividad superior a la habitual», falta anteponer a la cifra un punto, debe ponerse punto en todas ellas.

En la misma página, anexo III b, grupo de categoría 2. Auxiliar, P.M.P., donde dice: «420», debe decir: «420».

En la misma página, anexo III b, grupo de categoría 3. Oficial 2.º, salario, donde dice: «9.081», debe decir: «8.081».